

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2017

MINISTERIO	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PARTIDA	06
SERVICIO	DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO	CAPÍTULO	03

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2013	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo a Junio 2016	Estimado 2016	Meta 2017	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
<p>•Asesoría Técnica en materias Limítrofes y mantención de los límites internacionales</p>	<p><u>Eficiencia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje del análisis de los kilómetros acumulados de batimetría necesarios para la representación de la extensión de la Plataforma Continental al año T.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Total de Kilómetros analizados en batimetría durante el año t/Total de Kilómetros batimetría necesarios para la presentación de extensión de la Plataforma Continental)*100</p>	N.M.	N.M.	18 % (17785/98192)*100	27 % (26272/98192)*100	40 % (39277/98192)*100	66 % (64807/98192)*100	20%	<p><u>Formularios/Fichas</u></p> <p>Informe de kilómetros analizados en batimetría.</p> <p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Reporte Sistema Informático de Control de Gestión</p>	1
<p>•Asesoría Técnica en materias Limítrofes y mantención de los límites internacionales</p>	<p><u>Eficiencia/Proceso</u></p> <p>2 Porcentaje de Hitos y Puntos Base medidos con el Sistema de Posicionamiento Global (GPS) en el período t, respecto al total de hitos de Chile.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de Hitos y Puntos Base medidos con el Sistema de Posicionamiento Global (GPS) en el período t, respecto del programa definido por la Comisión Chilena de Límites /Total de Hitos y puntos base en Chile)*100</p>	51 % (451/889)*100	53 % (471/889)*100	55 % (487/889)*100	56 % (501/889)*100	57 % (511/889)*100	59 % (521/889)*100	20%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Programa Comisión Chilena de Límites 2017</p> <p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Informe de gestión del cumplimiento Comisión Chilena de Límites</p>	2
<p>•Autorización a Organismos del Estado para celebrar Actos, Contratos, Permisos u Otros en zonas declaradas fronterizas. -Enajenación de inmuebles de dominio estatal en zonas fronterizas.</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>3 Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de autorizaciones para enajenar inmuebles en zonas declaradas fronterizas en el año t</p>	<p>Sumatoria de días hábiles desde el ingreso de la solicitud a DIFROL hasta la respuesta a solicitudes de autorizaciones para enajenar inmuebles en</p>	5.31 días 13105.00/ 2467.00	5.64 días 7944.00/ 408.00	6.27 días 10980.00/ 1751.00	5.51 días 3063.00/ 6.00	6.00 días 10100.00/ 683.00	5.95 días 9877.00/ 660.00	20%	<p><u>Base de Datos/Software</u></p> <p>Base de Datos Departamento de Aplicación Legislativa.</p> <p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Reporte Sistema de Planificación y</p>	3

	Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	zonas declaradas fronterizas en el año t/Total de solicitudes de autorización para enajenar inmuebles en zonas declaradas fronterizas ingresadas en el año t	M: 0.00	M: 0.00	M: 0.00	8.00 M: 5.78 1076.00/18 6.00	0.00 M: 7.01 3535.00/50 4.00	80.00 M: 6.36 3486.00/5 48.00		Control de Gestión	
•Autorización a Organismos del Estado para celebrar Actos, Contratos, Permisos u Otros en zonas declaradas fronterizas.	<u>Calidad/Producto</u> 4 Tiempo promedio de respuestas a solicitudes de autorizaciones para Constitución de derechos de aprovechamientos de aguas en el período t Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	Sumatoria de días hábiles de respuesta a solicitudes de autorizaciones para Constitución de derechos de aprovechamientos de aguas/Total de autorizaciones para concesiones de derechos de aprovechamiento de aguas	8.14 días 14397.00/ 1769.00 H: 0.00 M: 0.00	8.33 días 16252.00/ 1952.00 H: 0.00 M: 0.00	7.94 días 14757.00/ 1858.00 H: 0.00 0.00/0.00 M: 0.00 0.00/0.00	8.28 días 7732.00/93 4.00 H: 8.28 1283.00/15 5.00 M: 8.26 1000.00/12 1.00	8.00 días 13280.00/1 660.00 H: 0.00 0.00/0.00 M: 0.00 0.00/0.00	8.00 días 15287.00/ 1910.00 H: 8.03 2554.00/3 18.00 M: 8.00 2312.00/2 89.00	20%	<u>Base de Datos/Software</u> Base de Datos DIRFRON <u>Reportes/Informes</u> Reporte Sistema de Planificación y Control de Gestión	4
•Autorización para realizar exploraciones o expediciones científicas, técnicas o de andinismo en zonas declaradas fronterizas.	<u>Calidad/Producto</u> 5 Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de autorizaciones para realizar expediciones científicas, técnicas y de andinismo en zonas declaradas fronterizas en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	Sumatoria de días hábiles desde el ingreso de la solicitud a DIFROL hasta la respuesta a solicitudes de autorizaciones para realizar expediciones científicas, técnicas y de andinismo en zonas declaradas fronterizas en el año t /Total de solicitudes de autorización para realizar expediciones científicas, técnicas, y de andinismo en zonas declaradas fronterizas en el	11.47 días 344.00/30 .00 H: 0.00 M: 0.00	11.58 días 359.00/31 .00 H: 0.00 M: 0.00	11.60 días 290.00/25 .00 H: 0.00 M: 0.00	10.33 días 31.00/3.00 H: 6.00 6.00/1.00 M: 12.00 12.00/1.00	11.56 días 370.00/32.0 0 H: 0.00 0.00/0.00 M: 0.00 0.00/0.00	11.48 días 287.00/25 .00 H: 8.75 70.00/8.0 0 M: 9.38 75.00/8.0 0	20%	<u>Base de Datos/Software</u> Bases de Datos de Expediciones <u>Reportes/Informes</u> Reporte Sistema de Planificación y Control de Gestión	5

		año t								
--	--	-------	--	--	--	--	--	--	--	--

Notas:

1 El indicador de análisis de batimetría corresponde a las actividades de continuación (de carácter secuencial) a las medidas en el indicador de "adquisición y procesamiento de los kilómetros de batimetría". Este indicador tiene como proyección llegar al 100% al año 2019, fecha estimada para la presentación de la pretensión chilena de extensión de la Plataforma Continental ante la Convención de Derecho del Mar de las Naciones Unidas.

El indicador consiste en analizar líneas batimétricas adquiridas de campañas de mediciones en las zonas potenciales de extensión de la plataforma continental de Chile, mediante el método del máximo cambio de gradiente y bajo los criterios establecidos por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC).

Este método permite ubicar el pie del talud continental (FOS: Foot of Slope, acrónimo en inglés) correspondiente a cada línea batimétrica considerando aspectos morfológicos de la base del talud (BOS, acrónimo en inglés). La ubicación de los puntos FOS permitirá la confección de la envolvente final que delimitará la plataforma continental más allá de las 200 millas marítimas, previa aprobación de la CLPC de los estudios conducentes a esta delimitación.

Para esta Dirección Nacional resulta de suma relevancia continuar con la medición de las actividades vinculadas a este proyecto, toda vez que ha requerido de una inversión cuantiosa de recursos desde el año 2009 a la fecha.

2 La planificación de los Hitos, Puntos Base y Puntos trigonométricos se realiza durante el último trimestre del año t-1, por la Comisión Chilena de Límites. Al respecto, la realización de estas actividades depende de factores geopolíticos y climáticos de la zona. Las actividades comprometidas varían todos los años, dependiendo del estado de las relaciones bilaterales con los países vecinos, por lo que la meta comienza de cero cada año calendario.

Es preciso señalar que hasta julio 2016 la Comisión Mixta de Límites - con sus pares de Argentina, Bolivia y Perú, no ha sesionado de manera regular desde el año 2009. En el escenario que se reactiven estas comisión Mixtas, la planificación de la Comisión Chilena de Límites podría ser modificada.

Del máximo total de hitos limítrofes, existe un porcentaje que no se puede alcanzar, debido a la altura en que se encuentran y se describen como inaccesibles que son 88, por ende existe un tope de 88,4% de avance máximo a alcanzar.

Para el año 2017 se pretende lograr 10 Hitos y Puntos Base medidos con el Sistema de Posicionamiento Global (GPS).

3 El rol que cumple el Servicio para este tipo de solicitudes está otorgado por Ley, de esta forma cualquier Acto, Contrato, u otro en zona declarada fronteriza debe contar con el pronunciamiento por parte de DIFROL. El análisis que implica este pronunciamiento está en orden a cumplir con criterios principalmente legales y de seguridad nacional.

Esta actividad implica un acabado estudio jurídico a fin de emitir el pronunciamiento sobre requerimientos de autorización que deben por mandato legal presentar los órganos de la Administración del Estado (incluidas las Municipalidades), para la venta, donación, concesión, permiso de uso o goce, o cualquier acto o contrato de enajenación o constitución de derechos reales respecto de bienes nacionales de uso público o fiscales, que se encuentren situados total o parcialmente en zona declaradas fronterizas. El tiempo que considera el procedimiento varía considerablemente en función de la complejidad del requerimiento. Algunos casos son de simple tramitación lo que permite dar respuesta en plazos acotados de tiempo, mientras que otros casos requieren de un estudio mucho más complejo, por tratarse de casos individuales o cuya tramitación involucra otras legislaciones, como la participación de la Armada, CONADI, CONAF, etc, y los días de respuesta aumentan de manera importante.

Las solicitudes de autorizaciones para enajenar inmuebles en zonas declaradas fronterizas comienzan desde un SEREMI de Bienes Nacionales, quien al realizar su evaluación se encuentra con que la solicitud pertenece a un terreno en zona fronteriza (previamente algún ciudadano efectúa dicha solicitud directamente a dicha SEREMI). Esta solicitud se envía a DIFROL, la cual la recepciona en Oficina de Partes y un profesional es el responsable de la revisión pertinente.

Finalizado el procedimiento interno, se hace envío de la autorización mediante un Oficio a la SEREMI de Bienes Nacionales que realizó la solicitud.

4 Esta actividad consiste en la tramitación y resolución sobre solicitudes de autorización para realizar actos referidos a Constitución de derechos de aprovechamiento de aguas en zona fronteriza. Este indicador es anual y se consideran las solicitudes respondidas hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Las solicitudes de autorizaciones para constitución de derechos de aprovechamiento de aguas provienen de la Dirección General de Aguas, quien al realizar su evaluación se encuentra con que la solicitud pertenece a un terreno en zona fronteriza. Ellos hacen su envío a DIFROL, quien recepciona dicha solicitud por su Oficina de Partes y un profesional responsable es el encargado de revisar los antecedentes respectivos.

Finalizado el procedimiento interno, se envía un Oficio con la autorización respectiva a la Dirección General de Aguas.

5 DIFROL es el ente que realiza las coordinaciones pertinentes entre la persona que solicita la autorización para realizar expediciones científicas, técnicas y de andinismo consideradas como complejas (tanto para nacionales y extranjeros residentes en el exterior), y los organismos pertinentes que deben conocer y pronunciarse respecto de la factibilidad de efectuar la respectiva expedición, como por ejemplo la Autoridad Administrativa respectiva como Intendencias y Gobernaciones, SAG, Carabineros de Chile, la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional (JENAEX), entre otros. A partir de estas coordinaciones, DIFROL está en posición de autorizar o rechazar dicha solicitud.

El proceso comienza cuando la solicitud ingresa mediante correo electrónico, carta directa a DIFROL, o el portal de Chile Sin Papeleos. El profesional a cargo realiza una revisión de los archivos adjuntos. Finalizada esta revisión el profesional a cargo realiza una revisión de las coordenadas de trabajo. Si la expedición cuenta con trabajo cercano al límite internacional o que cruzarán

la frontera, se deben enviar oficios a los organismos mencionados con anterioridad. Al haber obtenido todas las respuestas de los organismos mencionados, recién DIFROL puede dar respuesta al solicitante enviando su autorización pertinente. Esta parte del proceso puede durar incluso hasta 2 meses.

Finalmente, la autorización se le envía al solicitante mediante correo electrónico con copia a todos los organismos que se involucran en el proceso investigativo.